



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0374

BUENOS AIRES, 19 ENE 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-4746-11-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma SOLAE ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, bajo el Nº 00000043, solicita la incorporación del depósito sito en la calle Perito Moreno 845 - Parque Industrial Canning II - Ezeiza- Provincia de Buenos Aires y la baja de los depósitos ubicados en la calle Crisólogo Larralde 2477 - Tigre y en la calle Pedro Dreyer 4550 - Canning , ambos localizados en la Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

f



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0 3 7 4 1

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma SOLAE ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, bajo el Nº 00000043, con domicilio en la calle Ing. Enrique Butty 240, Piso 10º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Perito Moreno 845 - Parque Industrial Canning II - Ezeiza- Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Curras, Verónica Paula. (Mat. Nº 13.617).

§, ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 2476/10, bajo el Nº 00000043, a la firma SOLAE ARGENTINA S.A., con depósitos en la calle Crisólogo Larralde 2477 - Tigre y en la calle Pedro Dreyer 4550 - Canning, ambos localizados en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00000043, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

★



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0374

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-4746-11-0

DISPOSICIÓN Nº

k

0374


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos farináceos: harinas, cereales.
- Alimentos de régimen o dietéticos: Alimentos especiales, que no requieran refrigeración.
- Otros (no indicados antes): productos proteicos.

Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

EXPTE. N° 1-47-2110-4746-11-0

DISPOSICION N°

*

0374


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.